



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de octubre de 2022.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
28 OCT 2022

HORA 10:00 hrs  
ANEXO  
RECIBE LADY HDZ

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/010/2022** practicada a la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, al **Programa presupuestario P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública** correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (73 frac. XXVIII, 54, 61, 80 y 4 Transitorio); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 9, 9 Bis, 17, 17 Bis, 17 Ter y 77); la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas; la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas; la Ley para la Prevención y Atención



Socioeconómica de las Violencias del Estado de Tamaulipas; otras leyes relacionadas en materia de seguridad pública; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## **I. Resumen Ejecutivo**

La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas (SSP)** es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales de otros Estados de la República y los Municipios.

El propósito del **Programa presupuestario (Pp) P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública**, es que la población del estado de Tamaulipas cuente con una mejor percepción de la seguridad pública mediante el fortalecimiento del cuerpo policial, tecnológico y servicio integral estratégico, con el fin de contribuir a reducir la incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el estado mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y la participación de la sociedad civil.

De acuerdo con el diagnóstico, la población objetivo es igual a la potencial, esta incluye a cada uno de los habitantes del estado, que según el Censo de Población del INEGI 2020, Tamaulipas tiene 3 millones 527 mil 735 habitantes. La frecuencia de actualización es cada 5 años por medio de la encuesta Intercensal y cada 10 años por medio del Censo de Población del INEGI.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La SSP utiliza la MIR y el documento de diagnóstico del Programa, como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados. La planeación de la política pública, considera cinco componentes que buscan agrupar aquellos factores cruciales para contrarrestar la percepción de inseguridad, los cuales son:

- 1) Fortalecimiento del cuerpo policial
- 2) Servicios de Seguridad Pública prestados a la ciudadanía
- 3) Quejas y denuncias ciudadanas en contra de policías
- 4) Fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública
- 5) Servicio integral estratégico para atender situaciones de alto impacto

Si bien pueden existir otras alternativas, la dependencia determinó que la propuesta abarca los ejes fundamentales para el fortalecimiento institucional de una forma eficiente y eficaz.

La cobertura del Pp es anual, y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo; a partir de las definiciones de la población, los principales resultados se identifican a través del INEGI 2020, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que busca medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño, sin embargo, la policía estatal se ubica por debajo del nivel de confianza con relación a instituciones federales, con el 53.6%.

La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la dependencia, principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que enmarca sus atribuciones y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, entre otras.

Los recursos con que opera el programa son recursos propios del estado, la SSP informa sobre el presupuesto asignado por un importe de \$ 2, 661, 294,507.42. La información presupuestal solo es informativa, debido a que no se contó con evidencia que sustenta el gasto público, por lo tanto, los resultados se documentaron con la MIR del P 059.

La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), al Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización para las Naciones Unidas (ONU).



En la medición de resultados, se identificó un incremento de 3.31 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2020 en la Tasa de reducción de victimización de acuerdo con la ENVIPE 2021 (16,659 víctimas de delito contra 16,125 en el año 2020). El indicador del propósito mide la percepción de la población sobre la inseguridad y desempeño de autoridades, esta pasó del 67.1% en 2020 al 55.4% en 2021, lo que representa una reducción de 9.3 puntos porcentuales.

Respecto al fortalecimiento del cuerpo policial para salvaguardar la seguridad ciudadana, se ha visto afectado por la falta de interés de la población para formar parte de la policía estatal (MIR, 2021). La SSP informa que la pandemia de COVID 19, afectó el proceso de reclutamiento viéndose disminuido y siguen las bajas en el personal activo. El estado de fuerza se integró de 4,215 elementos con respecto de la meta de 8,400 policías.

Se brindaron 69,553 servicios de seguridad pública; se atendieron 846 quejas y denuncias ciudadanas en contra de 1,093 policías; en el fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública muestra un avance al cumplimiento de la meta del 1.86% con relación al 5% esperado. En los servicios para atender situaciones de alto impacto el cumplimiento de la meta fue del 97%; y el avance de la evaluación de la captura del Informe Policial Homologado fue de 204 de un total de 211 informes.

Las actividades, indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los servicios que produce o entrega el programa. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente, algunos cumplen con la meta establecida y otros muestran un avance significativo. Excepto por, las actividades sobre procedimientos resueltos y remoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, que no cumplieron con la meta establecida. Por otra parte, y asociado a los efectos de la pandemia por COVID 19, los juzgados cancelaron algunas audiencias o plazos procesales, por lo que solo se lograron 34 procedimientos resueltos contra 821 procedimientos iniciados; y 71 remociones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública.

De acuerdo con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), las políticas públicas y programas deben orientarse al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, para que las mujeres puedan beneficiarse de los programas y acciones que instrumente el Estado, en atención a los objetivos y principios previstos en nuestra Carta Magna. Con sustento en lo anterior, se determinó que la dependencia no dio atención a la estrategia transversal de igualdad entre mujeres y hombres de manera particular, toda vez que los servicios del programa no hacen distinción de género.



Finalmente, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del **Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública**, están orientados a brindar un servicio efectivo de seguridad pública preventiva en el Estado, que garantice las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades con plena confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos están exentos de peligros, daños o riesgos, desde la perspectiva del ciudadano según la ENVIPE 2021? Se responde con base en la evidencia, que las acciones instrumentadas por la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas** corresponden a los objetivos del programa, las cuales logran un avance en el cumplimiento de metas en términos de eficacia. Respecto a las líneas de indagación, el Pp muestra un enfoque de consistencia y resultados, avances en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML).

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública**, correspondiente al **ejercicio 2021**, diseñado por la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

### • Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública

#### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultado.

1. El Programa Presupuestario (Pp) cuenta con un Diagnóstico del P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, mediante el cual define el problema o necesidad prioritaria que busca resolver, esta se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, e identifica la población que tiene el problema.
2. La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios. La dependencia, trabaja para fortalecer a los cuerpos de seguridad y mejorar las condiciones de la seguridad pública a fin de prevenir actos delictivos y así poder garantizar ambientes seguros.
3. Con relación a la definición del problema, esta se alinea a la Metodología de Marco Lógico (MML).
4. El principal problema que busca resolver el P 059, es la situación de inseguridad que la población de Tamaulipas percibe, debido a condiciones de debilidad institucionales; siendo el Estado quien debe garantizar las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades con plena confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos estén exentos de peligros, daños o riesgos.
5. El Diagnóstico del Pp P 059, define de manera específica, causas, efectos y características del problema, la cuantificación de la población con base en estadísticas del INEGI, su ubicación territorial y el plazo para su revisión y actualización, misma que se realiza por ejercicio fiscal.
6. La población objetivo es igual a la potencial ya que incluye a cada uno de los habitantes del estado. De acuerdo con el Censo de Población del INEGI 2020, Tamaulipas tiene 3 millones 527 mil 735 habitantes. La frecuencia de



actualización es cada 5 años por medio de la encuesta Intercensal y cada 10 años por medio del Censo de Población del INEGI.

7. En el diagnóstico se presenta una justificación empírica, que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo. De esta forma, la SSP contribuye en la inserción de valores sociales que garanticen la sana convivencia y reconstrucción del tejido social, así como la contención de índices delictivos y de violencia.
8. El Diagnóstico del programa presenta la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
9. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial (PS) de Seguridad Pública, Componente 1. Seguridad pública y derechos humanos, Objetivo 1.1. Reducir la percepción de la inseguridad pública en la población mayor de 18 años a partir del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos. Existen conceptos comunes con los objetivos del programa y relación con las metas y líneas de acción del PS.
10. En lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional, éstos no corresponden al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, sin embargo, mediante el análisis realizado a través de la auditoría, se determinó que el programa se vincula al Eje 1. Política y Gobierno, el cual no se especifica en el documento de diagnóstico.
11. El Pp no señala la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Por otra parte, se aprecia asociación al Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas y a las Metas 16.1 y 16.3.
12. El P 059 es complementario y presenta similitudes con el programa federal: Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la nación y sus habitantes, pero no representa riesgos de duplicidad de acciones y recursos.

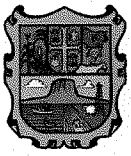
#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar el documento de diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición y su evolución, con datos estadísticos más recientes, actualizar la MIR de acuerdo con la información del SIMIR con metas acordes al ejercicio fiscalizado.
2. Incluir la referencia de la vinculación con el objetivo del Programa Sectorial de Seguridad Pública, en el documento de diagnóstico del Pp.
3. Revisar la alineación a los objetivos nacionales e integrarla al diagnóstico del Pp.
4. Señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
5. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

#### **Justificación**

##### **Posición Institucional**

1. Se acepta la recomendación, y se informa sobre la actualización del Diagnóstico en los siguientes apartados:



Seguridad Pública en Tamaulipas, a) Estado Actual del problema, b) Evolución del problema.

#### **Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La Unidad Responsable (UR) no cuenta con una Planeación Estratégica que identifique la contribución en materia de seguridad pública con metas en el mediano y largo plazo (ejemplo: de 3 a 5 años).
2. La UR utiliza la MIR y el documento de diagnóstico del programa, como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito, con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.
3. No se cuenta con un Programa Operativo Anual, sino que identifica las alternativas por ejercicio fiscal en el diagnóstico y la MIR del Pp.
4. Como parte de la planeación, la SSP consideró cinco componentes que buscan agrupar aquellos factores cruciales para contrarrestar la percepción de inseguridad, los cuales son: 1) Fortalecimiento del cuerpo policial; 2) Servicios de Seguridad Pública prestados a la ciudadanía; 3) Quejas y denuncias ciudadanas en contra de policías; 4) Fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública; y 5) Servicio integral estratégico para atender situaciones de alto impacto. Si bien pueden existir otras alternativas, la dependencia determinó que la propuesta abarca los ejes fundamentales para el fortalecimiento institucional de una forma eficiente y eficaz.
5. El programa no cuenta con una evaluación externa, esta representaría un aporte significativo en la integración del diagnóstico y determinación de los objetivos.
6. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar un documento de Planeación Estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución en materia de seguridad pública, que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado.
2. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, determinar si la estrategia es la adecuada e incorporar nuevas estrategias para mejorar su desempeño, considerando las recomendaciones planteadas en la auditoría.
3. Requerir de la UR la integración de un Programa Operativo Anual, que identifique las acciones a producir por ejercicio fiscal, acompañadas del presupuesto que requieren para la operación, desglosado por capítulos del gasto y partidas





presupuestarias. Presentar oficio de instrucción a las URs.

#### Justificación

##### Posición Institucional

1. Respecto a la Planeación Estratégica que identifique la contribución en materia de seguridad pública, señala que esta se identifica en la página oficial de la Secretaría, menciona aspectos relativos a la misión, visión y valores de la institución, los cuales establecen la implementación de estrategias y acciones de prevención, disuasión y reacción para el combate a la delincuencia y mitigación de inseguridad, a largo plazo, busca posicionarse como una dependencia moderna, confiable y con vocación de servicio, con apego a las normas y respeto a los derechos humanos.
2. En lo que atañe al ejercicio fiscal 2021, se considera que las acciones implementadas contribuyen a los objetivos de la MIR. No obstante, para el ejercicio 2022, se realizó una revisión exhaustiva del Pp P 059 y se replanteó el fin y propósito del programa, además de algunos indicadores a nivel componente y actividad.
3. La recomendación 3 no se considera aceptada o atendida.

#### Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, incluye la definición de la población objetivo, especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del Pp.
2. La cobertura del Pp es anual, y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo; es estatal y de acuerdo con el Censo de Población del INEGI 2020, Tamaulipas tiene 3 millones 527 mil 735 habitantes.
3. Como se mencionó anteriormente, la población objetivo es igual a la potencial, esta incluye a cada uno de los habitantes del estado.
4. El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo, como el Censo Nacional de Población y la Encuesta Intercensal.
5. A partir de las definiciones de la población potencial y la población objetivo, los principales resultados se identifican a través del INEGI 2020, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que busca medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño, sin embargo, la policía estatal está por debajo del nivel de confianza con relación a instituciones federales, con el 53.6% del nivel de confianza.

#### Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones.



#### Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la Unidad Responsable del Pp.
2. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, entre otros, los siguientes asuntos: desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer en el ámbito estatal los criterios para prevenir eficazmente la comisión de delitos; diseñar y ejecutar programas para fomentar la cultura de legalidad; fomentar la participación ciudadana en la elaboración de planes y programas de prevención del delito; atender las denuncias y quejas ciudadanas relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones; organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal preventiva; determinar y aplicar las normas y políticas de ingreso, capacitación, desarrollo y disciplina del personal responsable de funciones de seguridad pública; otorgar autorización a empresas que presten servicios privados de seguridad; ejecutar las penas por delitos del orden común y administrar el sistema penitenciario del Estado, así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados; implementar, dirigir y ejecutar los programas de readaptación social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros de Readaptación Social del Estado; así como, tramitar las solicitudes de libertad anticipada y traslado de internos.
3. La Dirección de Asuntos Internos, se encarga de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatales establecidas en las leyes, normas y reglamentos que rigen la actuación de sus integrantes, desarrollando métodos y técnicas con estricta observancia a la legalidad en la aplicación de procedimientos que garanticen un desempeño transparente, institucional y en materia de Derechos Humanos. Es un área de prevención, regulación e investigación de la Secretaría de Seguridad Pública que contribuye al buen desempeño de los elementos. Además, se pretende que la ciudadanía perciba a la Dirección de Asuntos Internos, como un área imparcial, justa y transparente en la atención y resolución de quejas y denuncias, incluso anónimas.
4. La Subsecretaría de Operación Policial coordina la Policía Estatal y la Policía Auxiliar.
5. La Policía Estatal tiene como misión "Prevenir la comisión de delitos en el territorio estatal, garantizar y mantener el orden y la paz públicos, proteger la integridad de las personas, sus derechos humanos y garantías individuales, regidos por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez". Las personas físicas y morales deben cumplir con ciertos requisitos que se encuentran públicos en la página de la SSP, así como el listado de las empresas y personas que ofrecen éstos servicios.
6. La Policía Auxiliar tiene como misión "las funciones sustantivas de la corporación, que estriban en proporcionar servicios de protección y vigilancia a las personas físicas y morales, de los sectores públicos y privado, a cambio de



una contraprestación en numerario, así como coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública en los operativos que esta disponga, a fin de preservar el orden en la vía pública, conquistar la confianza del ciudadano, mediante la prestación de un servicio responsable, eficiente y honesto, en beneficio de la colectividad".

7. La Dirección de Readaptación y Reinserción Social, vigila, dirige y coordina las 4 jefaturas de departamento las cuales al trabajar conjuntamente desarrollan el programa y tratamiento técnico – progresivo fundamentados en los ejes principales y prioritarios de la readaptación, cada interno recibe el tratamiento que le permite prevenir el delito, con la posibilidad de readaptarse y reinsertarse nuevamente a la sociedad como una persona productiva; además, se le brindan herramientas para aprender un oficio nuevo y desempeñarlo de manera que pueda obtener algún ingreso, o practicar algún deporte que le ayude a mantenerse activo.
8. La Dirección de Readaptación y Reinserción Social, a través del Departamento de Atención Médica, de acuerdo a la programación del plan de trabajo en todo el Estado, implementa Campañas de Detección de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, Detección de Cáncer Cérvicouterino, Mama y Próstata, Pruebas rápidas para Detección de VIH Sida y VDR Sífilis, Detección de Tuberculosis Pulmonar, Desparasitación, Planificación Familiar (administración de anticonceptivos orales, inyectables y preservativos), Administración de Ácido Fólico, Acciones contra Enfermedades Diarreicas, Pediculosis, Enfermedades de Transmisión Sexual, Fumigaciones, Descacharrización, así como Campañas de Salud Bucal y Oftalmológica, procurando cubrir las necesidades médicas básicas de la población penitenciaria.
9. Dentro de las Actividades que se realizan por la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la SSP, como institución garante del pleno ejercicio de los principios y garantías que les asisten a los adolescentes que se encuentren responsables de una conducta tipificada como delito, en armonía con sus derechos fundamentales y el respeto a los derechos humanos. A través del Programa Nacional de Prevención del Delito "PRONAPRED", se ponen en operación diferentes programas para dar cumplimiento al tratamiento básico que se incorporó a la Reforma del Art. 18 Constitucional, consistente en Educación, Trabajo, Capacitación para el mismo, Cultura, Salud y Deporte.
10. La dependencia presenta el avance al cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa.
11. La UR del programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, como documentos normativos de la instancia ejecutora que regulan sus atribuciones, realiza la difusión de los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, además de procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

**Recomendaciones.**

1. Informar si cuenta con Manuales de Procedimientos que incluyan diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, dividido por áreas específicas, con base en los principales servicios que se brindan, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados y responsabilidades.

**Justificación**

**Posición Institucional**



1. No se presentó justificación.

#### Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida. De acuerdo con las variables la tasa de victimización según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2021), presenta un incremento de 3.31 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2020. Es decir, hubo 16,659 víctimas de delito en 2021 de 16,125 en el año 2020.
2. En lo que respecta a los CEDES se evalúa la reinserción social, tema que fue fiscalizado en el ejercicio 2020 por la ASE.

#### Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones.

#### Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, en su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos.- No muestra los supuestos para cada nivel de la MIR, éstos representan factores externos que afectan al Pp afectando el cumplimiento del objetivo, por lo tanto, no se puede determinar la lógica interna del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal.- Incluye medios de verificación con relación a los indicadores. Los indicadores para componentes y actividades muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo, así como el fin y propósito, sin embargo, la falta de supuestos no permite determinar la lógica horizontal del programa.
4. Análisis de la lógica vertical.- Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, la cual incluye las actividades y los componentes (los servicios proporcionados) pertinentes, el propósito deriva en una contribución al fin del Pp, pese a ello, no se logra la lógica vertical.
5. El Pp cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que muestran el comportamiento de los indicadores durante el



ejercicio fiscalizado.

6. Las metas del fin y propósito están orientadas a impulsar el desempeño y miden el objetivo que se plantea, con indicadores estratégicos.
7. El indicador del fin, permite verificar la contribución a niveles óptimos de desempeño del Estado mediante el fortalecimiento de las Instituciones de seguridad pública y la participación de la sociedad civil. Presenta un incremento de 3.31 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2020 en la Tasa de reducción de victimización, de acuerdo con la ENVIPE 2021, lo que representa un efecto negativo.
8. El indicador del propósito, mide la percepción de la población sobre la inseguridad y desempeño de autoridades, esta pasó del 67.1% en 2020 al 55.4% en 2021, lo que representa una reducción de 9.3 puntos porcentuales. Según la ENVIPE 2021, el 55.4% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa; seguido de la salud, desempleo, aumento de precios y pobreza.
9. El Componente C1. Fortalecimiento del cuerpo policial para salvaguardar la seguridad ciudadana, se ha visto afectado por la falta de interés de la población para formar parte del cuerpo policial (se derivó del supuesto). LA SSP informa que la pandemia de COVID 19, afectó el proceso de reclutamiento viéndose disminuido y siguen las bajas en el personal activo. El estado de fuerza se integró de 4,215 elementos con respecto de la meta de 8,400 elementos policiales.
10. El C2. Servicios de Seguridad Pública prestados a la ciudadanía, cumplió la meta al 100%, con 69,553 servicios prestados.
11. El C3. Quejas y denuncias ciudadanas en contra de Policías, muestra un cumplimiento con respecto a la meta del 79%. Se atendieron 846 quejas y denuncias ciudadanas en contra de policías de 1,093 recibidas.
12. El C4. Fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública, muestra un avance al cumplimiento de la meta del 1.86%. La meta propuesta es mejorar en un 5% a la evaluación del año pasado, que es un valor de 77.85%, la variable 1 (74.21%) representa el avance que se tiene en la evaluación el SESNSP, no la cifra que resulta de la aplicación de la fórmula.
13. El C5. Servicio integral estratégico para atender situaciones de alto impacto realizado, muestra un cumplimiento de la meta del 97%, el avance de la evaluación de la Captura del Informe Policial Homologado fue de 204 de un total de 211 informes.
14. Las Actividades, indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los servicios que produce o entrega el programa. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente, algunos cumplen con la meta establecida y otros muestran un avance significativo. Excepto por, las Actividades C3.A3. Procedimientos Resueltos y C3.A5. Remoción de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, que no cumplieron con la meta establecida. Por efectos de la pandemia de COVID 19, los juzgados han cancelado audiencias o plazos procesales, por lo que solo se lograron 34 procedimientos resueltos contra 821 procedimientos iniciados; y 71 Remociones.
15. No se han realizado evaluaciones al Pp, la cual resultaría de gran importancia, para identificar aspectos asociados al



problema y mejorar la política pública.

**Recomendaciones.**

1. Revisar y actualizar las metas y objetivos del Pp en atención a la MML, orientados a la medición del desempeño de acuerdo a las alternativas de atención previstas en el diagnóstico del programa para cada ejercicio fiscal, que conforman los cinco componentes que agrupan aquellos factores para contrarrestar la percepción de inseguridad.
2. Incorporar supuestos para cada nivel, a fin de eliminar las deficiencias en la lógica interna de la MIR, así como en la lógica horizontal y vertical.

**Justificación**

**Posición Institucional**

1. Se informa que las metas y objetivos del Pp se encuentran actualizadas para el ejercicio fiscal 2021 y en concordancia con la MML, así como, las alternativas de atención previstas. Estas se pueden consultar en la página de la Secretaría de Finanzas en el apartado relativo a las MIR.
2. Se agregaron supuestos para cada nivel de la MIR, a fin de eliminar las deficiencias en la lógica interna.

**Procedimiento 7. Gasto Público**

**Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública**

**Resultados.**

1. Hallazgos sobre el gasto aplicado al Pp Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública:

Presupuesto Anexo A: \$ 2,661,295,009.1

Capítulos del Gasto:

Servicios personales \$ 1,679,725,922.72

Materiales y suministros \$ 370,830,292.35

Servicios generales \$ 610,738,292.35

Nota: La información presupuestal solo es informativa.

**Recomendaciones.**

1. Informar si el presupuesto corresponde al asignado al Pp, considerando que se hará referencia en el Informe Individual.

**Justificación**

**Posición Institucional**

1. No se presentó la confirmación.



**Procedimiento 8. Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública**

**Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública**

**Resultados.**

En el Diseño:

1. De acuerdo con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben orientarse al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, para que las mujeres puedan beneficiarse de los programas y acciones que instrumente el Estado, en atención a los objetivos y principios previstos en nuestra Carta Magna. Con sustento en lo anterior, se identificó el documento de diagnóstico 2021, en la MIR, la actividad asociada al Componente 1, C1A1. Fortalecimiento del cuerpo Policial incluyente para salvaguardar la seguridad ciudadana, que utiliza el indicador: Razón de género en el incremento del cuerpo policial, sin embargo, en los resultados no se aprecia el avance o cumplimiento del indicador.
2. Como resultado del análisis del diagnóstico del P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública y la MIR, el ente público no incorpora una justificación empírica del problema en materia de género que se pretende resolver.
3. La MIR incluye al menos, un objetivo e indicador orientados a actividades que permiten la inclusión de las mujeres en el diseño de la política pública, pese a ello no informa sobre los resultados.
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.

**Recomendaciones.**

1. En la actualización del Diagnóstico del programa deberá incluir aspectos sobre la problemática que pretende resolver en materia de perspectiva de género, identificando brechas de desigualdad que se asocian a los objetivos del Pp y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes, diseñar indicadores con perspectiva de género considerando los temas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje Transversal Igualdad de Género que se plantean en la MIR del Pp.
2. Incluir en el diagnóstico una justificación teórica o empírica del problema en materia de género que se pretende resolver.
3. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
4. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a



éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

**Justificación**

**Posición Institucional**

1. La SSP justifica e informa que durante el ejercicio fiscal 2021 no se integró la perspectiva de género en el diagnóstico e indicadores, por lo que no se cuenta con informes periódicos remitidos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Lo anterior, debido a que la población potencial y objetivo abarcan a la totalidad de la población del estado de Tamaulipas.

**Procedimiento 9.**

**Control Interno Institucional.**

**Resultados.**

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

**Justificación**

**Posición Institucional**

1. No se presentó evidencia.

**VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0114/2022 de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 15 de julio, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Oficio núm. SSP/04060/2022 recibido el día 16 de agosto del presente año.





La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante que la SSP informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si este resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional, además de la evidencia correspondiente a las acciones realizadas.

#### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/010/2022 practicada al Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, instrumentado a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, este **CUMPLIÓ** con los objetivos, a través de la función de seguridad pública preventiva, de conformidad con las competencias establecidas en las leyes y disposiciones normativas correspondientes en términos de eficacia, mediante el fortalecimiento del cuerpo policial, tecnológico y servicio integral estratégico, con el fin de contribuir a reducir la incidencia de los delitos del fuero común en el estado, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública. Excepto que, pese a los esfuerzos de la dependencia, el resultado en la tasa de reducción de victimización muestra un incremento de acuerdo con la ENVIPE 2021. Por cuanto hace al enfoque de consistencia y resultados, valoramos favorablemente la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML). Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF



No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

~~MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO~~

JUGA/EVRB/AJMC